

NOTIFICACION POR AVISO DE LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

Los artículos 58, 61 y 62 del Decreto Nacional 019 de 2012, se refieren textualmente a las notificaciones devueltas por el correo, modificando normas, entre otras, del Estatuto Tributario Nacional. El artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 47 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, preceptúa:

Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad.¹ La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

La publicación por aviso en la página web de la Alcaldía Municipal de Soacha y en un lugar de acceso al público de la misma entidad cuando sean devueltas las notificaciones por correo, se activa en este caso, como mecanismo subsidiario de notificación, a partir de la coincidencia o concomitancia, de la dirección existente en el proceso para notificación y la informada por el RUT. Advirtiendo que el contribuyente, responsable, agente, retenedor o declarante puede en cualquier momento solicitar ser notificado de otra manera, con solo informar a la Administración, Secretaria de Hacienda del municipio de Soacha, la dirección a la cual quiere que sea notificado.

La Secretaría de Hacienda del municipio de Soacha, en cumplimiento del artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por los art. 58 y 59 del Decreto 19 de 2012, procede a notificarle, por la página web de la entidad, la siguiente actuación administrativa:

Tipo de Acto Administrativo: Mandamiento de Pago

No. de Acto Administrativo 0606

Fecha del acto administrativo 19 de febrero de 2015

Proferido Por: Tesorería Municipal Grupo de Cobro Coactivo

Contribuyente, responsable, agente, retenedor o declarante: MARTINEZ VILLAMIL JORGE ENRIQUE.

Identificación: 19.403.417

TRANSCRIPCIÓN DEL RESUELVE DEL ACTO

PRIMERO: Librar orden pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Soacha, Tesorería Municipal y a cargo del señor **MARTINEZ VILLAMIL JORGE ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.403.417, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$151.000)**, de los cuales capital \$66.000(predial \$46.000 y CAR \$20.000) e intereses \$85.000 (Predial \$63.000 y CAR \$22.000), más los intereses que se causen hasta el día de su pago, conforme lo disponen los artículos 634 inciso 1° y 2 modificado artículo 3° de la ley 788/02; 635, modificado por el artículo 85 de la ley 488/98, art. 40 ley 633/00, art. 4 ley 788/02, art. 56 ley 863/03, art. 12 ley 1066/06, art. 141 ley 1607/12, del Estatuto Tributario Nacional, por todos y cada uno de los periodos y conceptos señalados en la parte motiva, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al contribuyente, su apoderado o representante legal, previa citación por correo dirigida K 19E 32B 12, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar conforme con los artículo 826 y 565 del Estatuto Tributario Nacional, el segundo modificado por el Artículo 45 de la ley 1111 del 2006.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta

¹ Texto subrayado declarado exequible por la corte Constitucional mediante sentencia C-012/13

providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

El presente **AVISO**, se fija por un término de cinco (05) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en un lugar visible de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, y en la página web de la misma entidad.

FIJACIÓN: el día 22 del mes de mayo del año 2017, a las 7:00 a.m.

MAYCON YESID PERALTA ROLDAN
Tesorero Municipal de Soacha

DESFIJACION: Siendo las 4:30 p.m. el día _____ del mes _____ del año 2017 se desfija el presente **AVISO**.

MAYCON YESID PERALTA ROLDAN
Tesorero Municipal de Soacha

Proyecto: María Fernanda Romero Cto. 0121/17